



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL "5º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley N° 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

4º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario.

5º Que, el Concurso Nacional de Microrrelatos nació como iniciativa intersectorial del INJUV en el año 2016 y se contextualiza dentro de la participación de este servicio en el Plan Nacional de la Lectura, plan que entre otros, busca promover la lectura en nuevos formatos, además de estimular y difundir tanto la lectura y escritura como la creación literaria entre jóvenes de 15 a 29 años. El concurso, por su parte, busca abrir nuevos espacios, reconociendo y visibilizando la lectura como derecho y práctica que contribuye a acortar las brechas sociales y culturales, promoviendo el acceso a diversas prácticas y soportes de la lectura en el público joven, y colaborando en la formación de personas informadas, críticas, creativas, reflexivas y participativas.

6º Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 314 de 2021, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV con fecha 15 de noviembre de 2021, se encuentran disponibles los fondos que permiten ejecutar el "5º CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS" del INJUV.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



RESUELVO:

1º APRUÉBASE las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL “5º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS”, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DEL LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”, cuyo tenor es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Presentación.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante el “INJUV”, y el Plan Nacional de la Lectura, en el marco de la promoción de la lectura en nuevos formatos y con el propósito de estimular y difundir la lecto-escritura y creación literaria en la población juvenil, convoca a jóvenes residentes en Chile entre los 15 y 29 años de edad a participar del 5º Concurso Nacional de Microrrelatos en formato digital, bajo la temática: **“Microrrelatos de una nueva Constitución ¿Cómo te imaginas el Chile que se viene?”.**

1.2.- Aceptación de las bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al INJUV a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puesto a disposición de la ciudadanía como material de consulta pública. El INJUV hará mención del autor cada vez que se difunda su investigación.

En ningún caso habrá cesión de derechos por parte de los participantes a INJUV, reconociéndose siempre la autoría del titular de la obra participante.

Podrán postular solo obras inéditas, entendiéndose por tales cuentos, poesía o relatos que sean totalmente originales.

1.3.- Categorías de Participación.

Dentro del presente concurso se premiarán al primero, segundo, tercer lugar y mención honrosa de 3 categorías etarias:

1. 15 a 18 años.
2. 19 a 24 años.
3. 25 a 29 años.

2.- POSTULANTES

2.1.- Requisitos para concursar.

Podrán postular jóvenes, chilenos o extranjeros:

- De entre 15 y 29 años de edad a la fecha del cierre de postulación.
- Que posean cédula de identidad nacional o para extranjeros emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria. Se deja expresamente establecido que los pagos sólo serán efectuados mediante transferencia electrónica, por lo anterior, se hace indispensable el antecedente solicitado.

2.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los funcionarios del INJUV, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas o a honorarios.
- b) Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV, o a través de los Organismos con que éste se vincule, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye funcionarios del Convenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).
- c) Miembros de la Comisión de Evaluación regulada en las presentes bases.
- d) Las personas naturales parientes por consanguineidad o afinidad y en línea recta hasta el segundo grado inclusive y colateral por consanguineidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios de planta, contrata u honorario que se desempeñen en el INJUV, además del cónyuge.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

3.- ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHAS
Apertura del concurso.	18 de noviembre de 2021.
Recepción de postulaciones.	Desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2021.
Revisión de Admisibilidad	02 y 03 de diciembre de 2021
Evaluación	06 de diciembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021
Publicación de los resultados.	15 de diciembre de 2021

Nota: Los plazos podrán prorrogarse fundadamente por decisión de la autoridad del Servicio.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1.- Plazo de entrega de postulaciones.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria será desde el día jueves 18 de noviembre de 2021, hasta las 23:59 hrs. del día miércoles 01 de diciembre de 2021.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la hora y fecha de cierre, será rechazada de plano y no ingresará a la etapa de evaluación.

4.2.- Formalidades de presentación de microcuentos.

La postulación se realizará exclusivamente a través del Formulario de Postulación - destinado al efecto- que se encuentra en el link habilitado del portal institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl) en las fechas contempladas en el calendario del concurso (Nº3).

Es responsabilidad de cada postulante el correcto llenado del formulario de postulación, así como de la veracidad de los datos entregados. Para tal efecto, el postulante deberá ingresar al link habilitado en la página web del INJUV y llenar el Formulario de Postulación, cargar el microrrelato de no más de 280 caracteres y adicionalmente cargar la copia simple de su cédula de identidad, por lado anverso (frontal) en archivo formato PDF, JPG, PNG o afín.



4.3.- Formato de presentación.

- a) El cuento, relato o poesía tendrá una extensión máxima de **280 caracteres**, donde no se contabilizan los espacios dentro del relato.
- b) El cuento, relato o poesía deberá ser escrito en idioma español.
- c) El cuento, relato o poesía deberá ser firmado con un seudónimo, en caso de que el autor sea conocido por su seudónimo, deberá ser firmada con otro.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañarse los datos personales de cada participante (nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, profesión, oficio u ocupación, domicilio, comuna, región, correo electrónico y teléfono).
- e) El cuento, relato o poesía deberá ser inédito (debe ser una creación propia del postulante y no debe haber sido publicado en ningún otro formato con anterioridad ni haber participado en cualquier otro concurso, ya sea en Chile o en el Extranjero).

4.4.- Documentos para postular.

La postulación debe realizarse:

- a) Llenando el Formulario de Postulación del Concurso, disponible en el link habilitado en la página web www.injuv.gob.cl. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- b) Copia simple y legible de la cédula de identidad del postulante, solo por su lado anverso (frontal - lado de la fotografía y datos personales-) que deberá ser cargada en el formulario anteriormente señalado, en formato PDF, JPG, PNG o afín.

Constituirá causal de inadmisibilidad para esta convocatoria aquellas postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

SOLAMENTE SERÁ ADMITIDO UN CUENTO, RELATO O POESÍA POR POSTULANTE, EN ESTE SENTIDO, EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UNA POSTULACIÓN DE UNA MISMA PERSONA, SERÁ EVALUADA SOLO LA ÚLTIMA POSTULACIÓN INGRESADA EN TIEMPO Y FORMA EN EL FORMULARIO DISPUESTO PARA TAL EFECTO, DECLARÁNDOSE INADMISIBLES LAS ANTERIORMENTE PRESENTADAS.

5.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1.- Admisibilidad.

En primera instancia, el Área Intersectorial del Departamento de Coordinación Programática del INJUV, revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo 4º de las presentes bases administrativas, en caso de no cumplir alguna de las condiciones allí establecidas, quedará inmediatamente fuera del proceso y, su cuento, relato o poesía, no será evaluado por la Comisión de Evaluación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de la inadmisibilidad, serán publicados en el portal institucional del INJUV.

5.2.- Organismos que intervienen.

Para evaluar las propuestas recibidas, el INJUV constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por 8 personas, 5 designados por INJUV y 3 integrantes del Plan Nacional de la lectura, designados por acto administrativo. Esta comisión estará presidida por el funcionario de mayor grado y jerarquía dentro de los designados.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes; y tampoco podrán participar como postulantes de los cuentos, poesías o relatos presentados.



Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad al jurado y los evaluadores, deberá ser informado al coordinador del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

5.3.- Evaluación y selección.

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de los cuentos, relatos o poesía, en atención a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Nota
Calidad del texto: organización, narrativa, redacción y ortografía.	20%	1-7
Originalidad presente en la Obra.	40%	1-7
Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer: precisión, concisión y relación con la temática del concurso.	40%	1-7

Los criterios serán evaluados con nota de 1 a 7, donde 1 es el más bajo y 7 el más alto. Las notas serán en números enteros, y no existirán notas fraccionadas. Cada miembro de la comisión evaluará individualmente el cuento, relato o poesía. Con posterioridad, estas notas se consolidarán y promediarán para determinar la nota final de cada postulación.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "**Originalidad presente en la Obra**", en caso de que continúe el empate, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "**Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer**". Si aún así, persiste el empate, dirimirá el presidente de la comisión evaluadora, el cual será siempre y en todo caso, un funcionario público del Instituto Nacional de la Juventud.

La consolidación de notas y determinación de puntajes finales corresponderá al Área de Estudios del Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, quienes, una vez realizado este proceso, remitirán a los miembros de la Comisión, la planilla final con la determinación de los ganadores. Se levantará acta de los puntajes de cada uno de los cuentos, relatos o poesías, la que será publicada en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

La nómina de los postulantes ganadores será aprobada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo al tenor del acta de evaluación que deberá ser suscrita por la Comisión de Evaluación del concurso.

6.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl); y se les notificará mediante el envío de un correo electrónico a cada uno de los ganadores.

7.- PREMIACIÓN

7.1.- Premio.

Se encuentran disponibles 3.000.000 (tres millones de pesos) destinados a las 3 categorías existentes en el concurso, los cuales recibirán los siguientes premios, en cada una de ellas:

- Primer lugar: \$500.000.-
- Segundo lugar: \$300.000.-
- Tercer lugar: \$200.000.-



2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 840783-0ddc77 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>